

PROGRAMA 232C

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DESCRIPCIÓN

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española, en su Título I, consagra.

Por su gravedad y magnitud en la sociedad española, la violencia de género es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, tienen la obligación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Así, les corresponde la prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para hacer efectivos y reales los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, la dignidad y la no discriminación. En esta responsabilidad se requiere, además, la colaboración de todas las administraciones, instituciones y poderes, y, también, de la sociedad civil, en la forma de asociaciones especializadas, sector empresarial, organizaciones e, incluso, la propia ciudadanía.

La ubicación de la violencia de género en el marco de la responsabilidad del Estado representa el desarrollo de los compromisos internacionales que España había venido contrayendo en materia de igualdad, lucha contra la discriminación y erradicación de la violencia de género.

En este sentido, en primer lugar, ha de destacarse la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la ONU en 1993, en la que se afirma que la violencia de género es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto y un atentado contra los derechos humanos fundamentales. En segundo lugar, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la IV Conferencia de Mujeres de 1995, que reconoce los derechos de las mujeres e identifica esferas de especial preocupación, como la violencia contra las mujeres, comprometiendo a los gobiernos en la lucha contra ellas. Asimismo, la violencia contra las mujeres constituye una preocupación a nivel europeo, donde su prevención y erradicación se materializa en las múltiples iniciativas adoptadas, como los Programas Daphne.

Este es el contexto internacional en el que se aprobaron normas como la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección para las víctimas de la violencia doméstica, en la que se incluye la violencia de género, por la que se unifican los distintos instrumentos de amparo y tutela a las víctimas, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta norma, tiene como objetivo actuar contra la violencia (tanto física como psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes son o han sido sus cónyuges o parejas.

En ella se recogen, de forma multidisciplinar, variedad de recursos dirigidos a la sensibilización, la prevención, la atención a las víctimas o la tutela institucional, con la finalidad de evitarla, sancionarla, erradicarla y prestar asistencia a las mujeres que sufren malos tratos.

La Ley Integral prevé que el impulso e implantación de las diversas medidas que contempla se lleve a cabo de manera transversal, es decir, que la prevención y erradicación de la violencia de género sea tenida en cuenta al elaborar y aplicar las diferentes normas que integran el ordenamiento jurídico, y al diseñar y aplicar las distintas políticas públicas.

Más recientemente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, refuerza la protección específica que actualmente dispensa el Código Penal a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, como la introducción de nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género y la ampliación del ámbito de la medida de libertad vigilada. A su vez, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, aglutina en un solo texto legislativo el catálogo general de derechos, procesales y extraprocesales, de todas las

víctimas de delitos, transponiendo las Directivas de la Unión Europea en la materia. En concreto, las víctimas de violencia de género ven ampliada su asistencia y protección con este catálogo general de derechos, procesales y extraprocesales, de la víctima, y visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género.

A nivel europeo destaca la aprobación de la Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección, que ya ha sido incorporada al Derecho español mediante la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, y del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que entró en vigor el 1 de agosto de 2014.

En este contexto normativo, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, constituye el instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

Los objetivos identificados en la Estrategia son los siguientes:

- Romper el silencio cómplice del maltrato.
- Mejora de la respuesta institucional, puesta en marcha de planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”, con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.
- Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.
- Visibilización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres, especialmente la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Formación y sensibilización de profesionales.
- Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa.
- Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua.

En el marco de la Estrategia Nacional, el Plan Integral para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, va a constituir el marco para la actuación de los poderes públicos en relación con esta grave manifestación de la violencia contra las mujeres.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.

El órgano encargado de la ejecución del programa es la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

3. ACTIVIDADES

Se proyectan las siguientes actuaciones:

- Romper el silencio cómplice del maltrato.

La finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta lacra social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia de género.

En este sentido, en el marco de este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Impulso de la educación en los valores de igualdad y respeto a los derechos fundamentales en colaboración con las administraciones públicas educativas para prevenir la violencia de género, haciendo especial hincapié en la adolescencia.
- Desarrollo de distintas actuaciones de sensibilización. Entre ellas, el lanzamiento de campañas de información y sensibilización en los medios de comunicación social, dirigidas tanto a la concienciación de la sociedad en su conjunto, cuanto a la sensibilización sobre la situación de vulnerabilidad de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, cuanto facilitando información para detectar los primeros signos de maltrato y apelando a las propias mujeres para que sepan que pueden salir de la situación de violencia y tener una vida autónoma y fuera de los malos tratos, en plenitud de sus derechos fundamentales.

Para ello, se trabajará en coordinación con las distintas Administraciones Públicas al objeto de lanzar un mensaje homogéneo, se realizarán actuaciones de sensibilización, como las relacionadas con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia sobre la Mujer (25 de noviembre) o el Premio a las Buenas Prácticas de las Entidades Locales o el Premio de Periodismo Joven sobre Violencia de Género, así como acciones de fomento de la colaboración con sectores de todos los ámbitos sociales, -deportivo, sanitario, empresarial, social, organizativo, profesional-, al objeto de que se sumen a las iniciativas desarrolladas por el Departamento, como la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”.

Además, se realizarán actuaciones de sensibilización y prevención en el ámbito de las nuevas tecnologías.

- . Puesta en marcha de un Portal *on line* contra la violencia de género.
- . Actualización y revisión de la app “LIBRES”

- **Mejora de la respuesta institucional, puesta en marcha de planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”, con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.**

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Implementación con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de la Propuesta Común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado de atención y desarrollo de actuaciones en relación a otras formas de violencia sobre la mujer, dirigida a la racionalización de los servicios y la mejora de la coordinación, ofreciendo una respuesta personalizada a las mujeres que sufren esta violencia y sus hijos e hijas.
- Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social integral, y la implementación de la Propuesta Común.
- Potenciación del conocimiento y utilización del 016 online.
- Garantía del servicio de Teleasistencia Móvil a Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), potenciando el papel desempeñado por las Entidades Locales en su prestación y mejorando la colaboración con las Administraciones autonómicas.
- Fomento del empleo de las mujeres víctimas, como medio para salir de esa situación y facilitar su movilidad geográfica, mediante el impulso del programa de inserción sociolaboral y la firma de convenios de inserción sociolaboral con empresas.
- Garantía de los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, mejorando el procedimiento de reembolso a las Comunidades Autónomas los importes abonados en concepto de ayudas sociales establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, a través de una herramienta informática que agilice la tramitación.

- Consolidación del servicio integral de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, principalmente para el seguimiento de las penas de alejamiento, mejorando la coordinación con el ámbito penitenciario.
- **Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.**
 - Atención integral y especializada a los menores que son víctimas de maltrato por encontrarse expuestos a situaciones de violencia de género. En esta línea, las necesidades específicas de estos menores se van a tener presentes en todas las medidas y actuaciones que se lleven a cabo, incluyéndolas en coordinación con las entidades y administraciones implicadas.
 - Accesibilidad de los recursos de atención a las mujeres que dependen de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, especialmente el servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico y el servicio de Teleasistencia Móvil a Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO).
- **Visibilización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres, especialmente la trata de mujeres con fines de explotación sexual.**
 - Actuaciones contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, con la finalidad de mejorar la detección, la coordinación interinstitucional y el reconocimiento del papel de las organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia integral a las víctimas, desarrollando las siguientes actuaciones:
 - Implementación del Plan Integral para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, en colaboración con los departamentos ministeriales con competencias en la materia, las CC.AA. la FEMP, la Fiscalía General del Estado y las organizaciones especializadas.
 - Promoción de acciones de sensibilización sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
 - Mejora de la detección de situaciones de trata por profesionales de distintos ámbitos, mediante una amplia difusión de las directrices y herramientas para la detección de situaciones de trata, y de su formación.

- Apoyo a la asistencia y protección a las víctimas de trata de seres humanos, mediante:
 - Convocatoria específica de subvenciones para organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
 - Participación en la evaluación de programas dirigidos a la atención integral de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual con cargo a la asignación tributaria del IRPF para otros fines de interés social.
 - Actualización periódica de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Promoción de la colaboración interinstitucional:
 - Colaboración con las Comunidades Autónomas competentes en la atención y recuperación de las víctimas.
 - Colaboración con la FEMP para avanzar en la implicación de los EELL
 - Potenciación del Foro Social contra la Trata, como espacio de encuentro e intercambio con los distintos agentes clave en este ámbito.
- Mejora del conocimiento a través de estudios e investigaciones.
- Otras formas de violencia contra las mujeres (mutilación genital, matrimonios forzados y acoso y agresiones sexuales); promoción de acciones de sensibilización, mejora del conocimiento, conocimiento sobre actuaciones a nivel autonómico e impulso de nuevas medidas a nivel estatal, etc.
- **Formación y sensibilización de profesionales.**
 - Mejora de la formación de profesionales vinculados con la violencia de género y la promoción de los protocolos de actuación que ordenen su intervención (colaborando con los órganos competentes en la impartición de cursos, celebrando jornadas para abordar las cuestiones que se suscitan en su trabajo en relación con la violencia de género, o elaborando materiales formativos entre otros).

En este ámbito, merecen especial consideración las siguientes actuaciones:

- Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la formación de profesionales del ámbito Local (policía local y profesionales del ámbito rural).
 - Formación continua y actualización formativa de las operadoras del servicio 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.
 - Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
- **Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa.**

Se pretende impulsar la máxima coordinación entre todos los agentes implicados. Se trata de que en cada Administración y entre las distintas Administraciones, se actúe en red: que los distintos agentes implicados (públicos y privados) actúen coordinadamente.

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Actualización de los protocolos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de operadores jurídicos.
 - Funcionamiento de la Red Nacional para potenciar las Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer, dependientes de las Delegaciones de Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas.
 - Promoción del trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas a través de una Plataforma on-line (e-room) y del trabajo en grupo.
 - Impulso y seguimiento de la aplicación del protocolo para la derivación de víctimas de la violencia de género suscrito con las CC.AA.
- **Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua.**

Para ello, se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Avance en la colaboración con otras administraciones con competencias en materia de violencia de género para mejorar la recogida de información y para regular el traspaso de datos con finalidad estadística. A tal fin, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se coordinará con el Instituto Nacional de Estadística y con las entidades implicadas.

- Potenciación de la actividad del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y sus grupos de trabajo, promoviendo y facilitando la participación de las Administraciones públicas, asociaciones y organizaciones que trabajan contra la violencia de género. En este ámbito, se contempla el programa de becas de formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- Mejora del diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información estadística en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas.

A tal fin, se continuarán los trabajos de desarrollo del Portal Estadístico de Violencia de Género, creado en 2013 bajo la denominación “Herramienta de gestión de indicadores de violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género”, como una herramienta que permita consultar y trabajar con los datos estadísticos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- Desarrollo evolutivo de la WRAP (Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género), para incorporar, por un lado, un número creciente de recursos en materia de violencia de género y, por otro, garantizar una actualización permanente y constante del catálogo de recursos ya existente, siempre contando, en ambos casos, con una estrecha y fluida colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, con el Ministerio de Justicia y con el Ministerio del Interior. Además, de la incorporación de nuevas funcionalidades y mejora de su accesibilidad a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Promoción de la elaboración de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.
- Difusión, mediante la edición de publicaciones en papel y/o formato electrónico, de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, para permitir un mejor conocimiento de su dimensión, características y manifestaciones, a través de la colección “Contra la Violencia de Género. Documentos”.
- Concesión del “Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres”, con el fin de reconocer y recompensar a los autores y autoras de aquellas tesis doctorales que, como

consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra las mujeres, así como los medios para evitarla.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Romper el silencio cómplice del maltrato.					
INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Denuncias por violencia de género. <i>(Número)</i>	135.000	129.193	135.000	135.000	140.000
01.1. Interpuestas por las víctimas <i>(Número)</i>	95.000	88.905	95.000	95.000	98.000
01.2. Interpuestas por terceros <i>(Número)</i>	40.000	40.288	40.000	40.000	42.000
2. De medios:					
01. Campañas de sensibilización. <i>(Campaña)</i>	2	3	2	2	2
02. Convenios con empresas para promover la sensibilización sobre la violencia de género. <i>(Número)</i>	85	26	25	10	25
03. Actuaciones de sensibilización realizadas por las empresas en el marco de la iniciativa "Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género" <i>(Número)</i>	70	60	70	50	50
04. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres. <i>(Número)</i>	20	20	20	20	20
05. Personas e instituciones incluidas en la base de datos de la DGVG. <i>(Número)</i>	600	350	1.200	1000	1000
06. Actos institucionales. <i>(Número)</i>	15	15	10	10	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Dispositivos electrónicos para el control telemático de las medidas de alejamiento impuestas a agresores. <i>(Número)</i>	775	797	1.200	887	920
02. Mejora de la coordinación y la atención especializada a las víctimas de violencia de género. <i>(Nº Proyectos CC.AA.)</i>	6	13	17	16	17
03. Ayudas sociales a víctimas de violencia de género. <i>(Nº beneficiarias)</i>	500	654	550	680	700
04. Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (016). <i>(Nº llamadas)</i>	65.000	81.992	70.000	82.000	85.000
05. Programa de teleprotección móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO). <i>(Nº mujeres en alta)</i>	11.000	11.214	11.000	11.500	12.000
06. Mujeres insertadas en el mercado laboral en desarrollo de los convenios con empresas. <i>(Nº mujeres)</i>	900	900	1.000	1.000	1.000
2. De medios:					
01. Unidades disponibles de dispositivos telemáticos (sin contar activos e irrecuperables). <i>(Número)</i>	1.550	1.550	1.500	1.550	1.550
02. Seguimiento de proyectos para la mejora de la coordinación y la atención especializada. <i>(Nº reuniones)</i>	6	1	--	--	--
03. Colaboración con CC.AA. en material de asistencia social integral. <i>(Nº proyectos)</i>	17	17	45	17	17
04. Convenios de inserción laboral con empresas. <i>(Número)</i>	54	38	10	55	65
05. Reuniones de la Comisión de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género. <i>(Número)</i>	2	2	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD

3. Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De medios:					
01. Servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. <i>(Nº idiomas)</i>	51	51	51	51	52
02. Colaboración con CC.AA. en materia de atención especializada a menores expuestos a violencia de género. <i>(Nº proyectos)</i>	17	17	32	17	17

OBJETIVO / ACTIVIDAD

4. Visibilización y atención a otras formas de violencia sobre las mujeres, especialmente trata de mujeres con fines de explotación sexual.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Subvenciones a organizaciones de mujeres y asociaciones sin ánimo de lucro. <i>(Entidad)</i>	52	44	50	43	50
02. Proyectos subvencionados. <i>(Proyecto)</i>	52	44	50	43	50
03. Manuales de gestión y seguimiento de subvenciones. <i>(Número)</i>	2	2	2	2	2
04. Guía de recursos para la asistencia a víctimas. <i>(Guía)</i>	2	2	2	2	2
2. De medios:					
Reuniones de seguimiento en materia de trata					
01. Reuniones Foro. <i>(Número)</i>	2	1	3	2	3
02. Reuniones Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco. <i>(Número)</i>	2	2	2	1	2
03. Reuniones interministeriales. <i>(Número)</i>	1	5	1	6	6
04. Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados. <i>(Visita)</i>	15	3	15	10	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Formación y sensibilización de profesionales.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De medios:					
01. Promoción de acciones forma- tivas. <i>(Número)</i>	8	15	8	15	15
02. Convenios para la formación de profesionales. <i>(Número)</i>	4	4	3	3	3
03. Becas de formación del Obser- vatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <i>(Número)</i>	4	4	4	4	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD

6. Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Municipios adheridos al servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO). <i>(Número)</i>	960	960	967	960	960
02. Charlas del Plan Director. <i>(Número)</i>	600	595	724	800	--
<i>(Alumnos)</i>	410	5.950	599	8.000	--
<i>(Docentes)</i>	150	100	125	100	--
03. Fichas de víctimas de violencia de género. <i>(Número)</i>	40	60	40	50	40
2. De medios:					
01. Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer. <i>(Número)</i>	67	62	67	64	68
02. Actuaciones de formación. <i>(Número)</i>	10	10	10	10	10
03. Reuniones de coordinación inter-institucional de las Unidades. <i>(Número)</i>	3.500	1.873	3.500	1.500	--

OBJETIVO / ACTIVIDAD

7. Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua.

INDICADORES	2015		2016		2017
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Recopilación y explotación de datos estadísticos. <i>(Fuente Datos)</i>	95	98	95	98	100
<i>(Fichero)</i>	160	180	160	180	190
02. Realización de estudios e investigaciones. <i>(Número)</i>	8	8	8	4	8
03. Elaboración de informes y boletines estadísticos. <i>(Número)</i>	15	17	15	17	20
04. Informes de datos facilitados a otras Administraciones. <i>(Número)</i>	30	30	20	35	40
05. Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género. <i>(Entidad Colaboradora)</i>	40	40	25	40	45
<i>(Recurso)</i>	6.000	5.500	5.500	6.000	6.000
06. Portal estadístico. <i>(Universo)</i>	20	30	20	35	37
<i>(Informe predefinido)</i>	35	50	35	60	65
07. Publicaciones. <i>(Número)</i>	15	22	15	13	15
2. De medios:					
01. Actuaciones internacionales. <i>(Número)</i>	35	40	35	40	45
02. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <i>(Número)</i>	6	0	3	2	6